

Ley N° 5390 - Decreto N° 1827

IMPÓNGASE DEFINITIVAMENTE EL NOMBRE DE VILLA CONCEPCIÓN DEL ALTO, A LA CABECERA DEL DEPARTAMENTO EL ALTO, PROVINCIA DE CATAMARCA

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Impóngase definitivamente el nombre de Villa Concepción del Alto, a la Cabecera del Departamento El Alto, Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Comunicase a todos los organismos provinciales, como también municipales de la provincia de Catamarca, lo establecido en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:21:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa